

Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

## Fondo Social Presidente de la República

---

Última actualización: 25 marzo, 2022

---

### Descripción

Permite a **organismos públicos o privados sin fines de lucro** financiar proyectos sociales de **equipamiento o infraestructura** que apoyen y complementen las políticas de inversión social del Estado. Estos proyectos deberán estar preferentemente orientados a construir tejido social, esto es la acción coordinada de un grupo de personas para solucionar determinadas necesidades; potenciar la participación ciudadana y contribuir a superar la vulnerabilidad social de una comunidad u organización determinada.

El **proceso de postulación 2022**, entrega financiamiento a tres tipos de proyectos (revisar sección "*detalles*"):

- Equipamiento comunitario.
- Implementación comunitaria.
- Infraestructura social y comunitaria.

Si requiere [más información](#), revise las [bases del Fondo Social Presidente de la República 2022](#).

**Postulación FONDES:** desde el **7 de marzo hasta el 27 de mayo de 2022**.

**Postulación Fondo Nacional:** desde el 28 de marzo hasta el **24 de junio de 2022**.

[Consulte el estado de su postulación.](#)

## Detalles

Los recursos del fondo social se distribuyen a través de **dos modalidades**:

1. **FONDES (Fondos Desconcentrados)**: destinado a financiar proyectos de organizaciones que son postulados a través de las Delegaciones Presidenciales Regionales y Delegaciones Presidenciales Provinciales, y que cuentan con un marco presupuestario asignado anualmente. Estos proyectos son objeto de priorización de cada servicio de gobierno interior.
2. **Fondo Nacional**: destinado a financiar proyectos que **se postulan directamente al Fondo Social**, siendo este quien los evalúa y aprueba. Deben cumplir con la normativa señalada en las bases.

El **proceso de postulación 2022** contempla el **financiamiento de tres tipos de proyectos**:

- **Equipamiento comunitario**: son aquellos destinados a la adquisición de bienes muebles durables, es decir que pueden ser utilizados prolongadamente en el tiempo. El objetivo de dichos proyectos es que contribuyan a mejorar el bienestar material y/o social de los beneficiarios y beneficiarias. Los proyectos podrán solicitar un monto mínimo de \$300 mil y máximo de \$1 millón 500 mil.
- **Implementación comunitaria**: son aquellos destinados a la adquisición de artículos, materiales y utensilios, necesarios para la realización de una actividad determinada; no tienen una vida útil prolongada. El objetivo de dichos proyectos es contribuir al desarrollo organizacional, y a la cohesión social de los beneficiarios y las beneficiarias. Los proyectos podrán solicitar un monto mínimo de \$300 mil y máximo de \$1 millón.
- **Infraestructura social y comunitaria**: corresponde a proyectos destinados principalmente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación y/o mantención de bienes inmuebles, espacios públicos (incluye implementación), centros de salud municipales, postas rurales y estaciones médico rurales (ver desglose en tipología en las bases del concurso), proyectos destinados a conjuntos habitacionales, sujetos a copropiedad inmobiliaria (de acuerdo con la Ley N° 19.537), proyectos que contemplen el mejoramiento o ampliación de un sistema de agua potable rural (APR), proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de salas cunas, jardines infantiles, colegios municipalizados y colegios pertenecientes a fundaciones o corporaciones. Respecto al monto de financiamiento de los proyectos de infraestructura que se podrá solicitar al Fondo Social, se debe distinguir:
  - Para aquellos **proyectos de obras nuevas**, incluyendo construcción de multicanchas, el monto mínimo que se podrá solicitar es de \$2 millones y con un máximo de \$30 millones.
  - Para **proyectos de mejoramiento, reparación o ampliación de obras existentes**, en los que también se incluyen los cierres perimetrales se podrá solicitar un monto mínimo de \$2 millones y máximo de \$15 millones.
  - Para **proyectos de ampliación o mejoramiento de un sistema de APR ya existente**, el monto mínimo que se podrá solicitar es de \$2 millones y máximo de \$40 millones.

## ¿A quién está dirigido?

Organismos públicos o privados sin fines de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer personalidad jurídica vigente.
- No tener saldos o cuentas por rendir con el Fondo Social, según lo dispuesto en la resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República.

### Importante:

- Cada organización solo podrá ingresar una postulación.
- No podrán postular organizaciones beneficiadas en el año 2021.
- Revise más información en la [página 8 de las bases del fondo](#).

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Revise los documentos requeridos, por tipo de proyecto, desde la [página 17 de las bases del Fondo Social Presidente de la República](#).

El o la representante de la organización debe tener [ClaveÚnica](#) para hacer la postulación.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

La postulación no tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

- **Equipamiento comunitario:** el plazo máximo de ejecución y de presentación de rendición de cuentas es de tres meses contados desde la transferencia de recursos.
- **Implementación comunitaria:** el plazo máximo de ejecución y de presentación de la rendición de cuentas es de tres meses contados desde la transferencia de recursos.
- **Infraestructura social y comunitaria:** el plazo máximo de ejecución del proyecto y de presentación de la rendición de cuentas corresponde a un máximo de nueve meses contados desde la recepción y aprobación por parte del Fondo Social, de los antecedentes que dan inicio al plazo de ejecución de obras (contrato, acta de entrega terreno y garantía).

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?



**Chile**  
Atiende

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "postular al fondo".
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "iniciar sesión"
4. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "continuar". Si no tiene ClaveÚnica, [solicítela](#).
5. Complete los datos, adjunte los documentos requeridos, y haga clic en "enviar".
6. Como resultado del trámite, habrá postulado al fondo, cuyos resultados serán informados por correo electrónico.

**Importante:**

- Los proyectos aprobados serán informados mensualmente en el [sitio web del Fondo Social Presidente de la República](#).
- [Consulte el estado de su postulación](#).

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3754-fondo-social-presidente-de-la-republica>